

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210051100

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Modifique la presente acción para que también pueda ejecutar las pretensiones relacionadas con las obligaciones correspondientes al pagaré No. 6120087027 o bien excluya las mismas, teniendo en cuenta que sobre el bien inmueble hipotecado se constituyó patrimonio de familia, lo cual lo hace inembargable para perseguir acreencias diferentes a la obligación que sirvió para la compra de la vivienda, máxime cuando se observa que esas otras obligaciones fueron adquiridas con posterioridad a la constitución de patrimonio de familia (2.019).

2. Adecúense las pretensiones de la demanda con relación al pagaré No. 90000002721, debiendo discriminarse mes a mes cada cuota de capital desde que los demandados entraron en mora hasta la presentación de la demanda, así como pormenorizarse de idéntica manera los montos correspondientes a intereses corrientes, debiéndose así descontar las anteriores cuotas de capital del capital insoluto pretendido.

3. Alléguese en original el pagaré No 90000002721, la primera copia de la Escritura 3165 del 08/06/2017 elevada en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá, y de ser el caso, el original del pagaré el pagaré No. 6120087027, como quiera que sólo los originales o la primera copia autorizada, prestan mérito ejecutivo y deben estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 12 de hoy 25 FEB 2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.